


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



17 DIC 2024 PROYECTO DE ORDENANZA N° **250-24**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS 2374-CM-12 Y 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

FUNDAMENTOS

La prórroga de la vigencia de las Ordenanzas N° 2374-CM-12 (Ordenanza Fiscal) y N° 2375-CM-12 (Ordenanza Tarifaria) hasta el 31 de marzo de 2025 obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de las disposiciones fiscales y tarifarias actualmente vigentes, en especial aquellas que hacen referencia al período fiscal 2024.

Esta medida resulta imprescindible para evitar la existencia de un vacío normativo tras la finalización del ejercicio 2024.

Asimismo, la prórroga otorga el plazo necesario para la aprobación de las nuevas normativas fiscales y tarifarias correspondientes al ejercicio 2025, garantizando una transición ordenada, siendo que el Concejo Municipal se encuentra en proceso de análisis y tratamiento de dichas ordenanzas.

AUTOR: Intendente Municipal, WALTER E. CORTÉS

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

ORDENANZA

- Art. 1º) Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia de las ordenanzas 2374-CM-12: "Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Ordenanza N° 2375-CM-12: "Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche",
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche